

23/04/2016
J. Zavallos



PODER ESPECIAL Y DE PROCURACIÓN JUDICIAL

Otorgado por

MEDEC INCORPORATED S.A.

Una Compañía de Negocios Internacionales incorporada en la República de Panamá

PRIMERA.- Doctor Fernando Torres Moreira, en mi calidad de Presidente y, como tal, representante legal de la Compañía MEDEC INCORPORATED S.A., sociedad que tiene existencia legal y domicilio en la República de Panamá, tal como lo acredito con la nota de mi nombramiento, que acompaño al presente, para los fines previstos en el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en su Registro Oficial número 591 del 15 de mayo del 2009, tengo a bien otorgar, como en efecto otorgo, a favor del señor abogado Joaquín José Zavallos Franco, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, de la República del Ecuador, poder especial, cual en derecho es menester, para que, a nombre y en representación de la Compañía MEDEC INCORPORATED S.A. y en el ejercicio del presente mandato especial, comparezca ante cualquier autoridad de la República del Ecuador, sea administrativa, nacional o seccional, o ante cualquier organismo o entidad o dependencia del sector publico, o ante cualquier empresa publica o institución del Estado, como por ejemplo la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para los efectos legales pertinentes, quedando el mandatario suficientemente facultado para ejecutar todos los actos que fueren necesarios para el cabal ejercicio del presente poder especial, de manera tal que, en ningún caso, el mencionado apoderado se vea impedido de actuar por falta o insuficiencia de poder, en lo que tiene relación con los encargos aquí contenidos.

SEGUNDA.- A nombre y en representación de la Compañía MEDEC INCORPORATED S.A. otorgo también por medio de la presente, Procuración Judicial, pero amplia y suficiente cual en derecho es menester, a favor del mandatario, abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador, para que a nombre de la Compañía MEDEC INCORPORATED S.A., pueda proponer, presentar, oponer, deducir o instaurar reclamos, demandas, excepciones, contestaciones, reconvencciones, oposiciones, denuncias, notificaciones, diligencias preprocesales o actos preparatorios, recursos, desistimientos, allanamientos, declaraciones juramentadas, a nombre de su mandante, acerca del desconocimiento de la identidad o domicilio de algún demandado para proceder con la citación por la prensa y, en general, toda clase de peticiones, acciones o pretensiones, sean civiles, mercantiles, penales, por colusión, tributarias, administrativas o de cualquier otra materia, ante cualquier Juez, Magistrado, Tribunal, Corte,

